

apartados tercero.4 y quinto.3, establece la obligación de publicar trimestralmente en el «Boletín Oficial del Estado» las ayudas y subvenciones concedidas conforme a la convocatoria publicada por el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

En ejecución de estos mandatos, la Presidencia de la Agencia, en uso de las facultades que le corresponden, resuelve la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación (anexo que se acompaña) de los seleccionados conforme a la convocatoria publicada por Resolución de 22 de marzo de 1995, «Boletín Oficial del Estado» número 80, de 4 de abril, para el programa Intercampus/E.AL 1995 en el que Profesores de las universidades españolas participarán durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 1995 en los términos previstos en dicha Resolución.

Madrid, 1 de junio de 1995.—La Presidenta, Ana María Ruiz-Tagle Morales.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana y Secretaria General de la AECI.

ANEXO

Profesor invitado. Acción II

Rodríguez Montañés, Teresa. Alcalá de Henares.
 Sastre Merlin, Antonio. Alcalá de Henares.
 Armario García, Antonio. Autónoma de Barcelona.
 Bach Piella, Carmen. Autónoma de Barcelona.
 Cano Alonso, Pedro L. Autónoma de Barcelona.
 García-Durán de Lara, Raúl. Autónoma de Barcelona.
 Migueles Lobo, Faustino. Autónoma de Barcelona.
 Curras Fuente, Emilia. Autónoma de Madrid.
 García de la Cruz, José Manuel. Autónoma de Madrid.
 López Vera, Fernando. Autónoma de Madrid.
 Ortega Ruano, José Eugenio. Autónoma de Madrid.
 Pascual Castroviejo, Ignacio. Autónoma de Madrid.
 Ruesga Benito, Santos Miguel. Autónoma de Madrid.
 Bergalli Russo, Roberto. Barcelona.
 Esteve Pujol, Joan. Barcelona.
 Gras Balaguer, Montserrat. Barcelona.
 Grinberg Vaisman, Daniel Raúl. Barcelona.
 Mariño Hernández, Eduardo Luis. Barcelona.
 Moragas Moragas, Ricardo. Barcelona.
 Parra Serra, Josep Manuel. Barcelona.
 Pueyo Mur, Juan José. Barcelona.
 Serra Raventós, Jordi. Barcelona.
 Giobellina Brumana, Fernando. Cádiz.
 Montero Llacer, Francisco Joaquín. Cádiz.
 Bracho del Pino, Salvador. Cantabria.
 Villegas Cabrero, Luis Manuel. Cantabria.
 Panadero Moya, Miguel. Castilla-La Mancha.
 Arrizabalo Montoro, Xabier. Complutense de Madrid.
 Benedet Alvarez, María Jesús. Complutense de Madrid.
 Calvo Buezas, Tomás. Complutense de Madrid.
 Del Val Merino, Fernando Ariel. Complutense de Madrid.
 Fernández Sánchez, Jesús. Complutense de Madrid.
 García de León y Alvarez, Antonia. Complutense de Madrid.
 Gil Urdiciain, Blanca. Complutense de Madrid.
 Gómez Bautista, Mercedes. Complutense de Madrid.
 Gordillo Alvarez Valdés, Victoria. Complutense de Madrid.
 Herraiz Sarachaga, Miguel. Complutense de Madrid.
 Mateos Rex, Eugenio. Complutense de Madrid.
 Mengual Cabezón, Juan Ignacio. Complutense de Madrid.
 Moñivas Lázaro, Agustín. Complutense de Madrid.
 Ninou Guinot, Carmen. Complutense de Madrid.
 Núñez Encabo, Manuel. Complutense de Madrid.
 Román Marugán, Paloma. Complutense de Madrid.
 Trilleros Villaverde, J. Antonio. Complutense de Madrid.
 Vila López, Luis. Complutense de Madrid.
 López Rivero, José Luis. Córdoba.
 Gázquez Ortiz, Antonio. Extremadura.
 Llerena Ruiz, Adrián. Extremadura.
 González López, Jesús. Granada.
 Hontoria García, Ernesto. Granada.
 Lens Truero, Jesús. Granada.
 Rosua Campos, José Luis. Granada.
 González Martínez, Arnesio Juan. Huelva.
 Gallego Castejón, Luis. Islas Baleares.
 Esteso Díaz, Miguel Angel. La Laguna.

Pablos Coello, José Miguel de. La Laguna.
 Rodríguez Enriquez, María Josefina. La Laguna.
 Llerena González, Alicia. Las Palmas de Gran Canaria.
 López Aguilar, Juan Fernando. Las Palmas de Gran Canaria.
 Macías Machín, Agustín. Las Palmas de Gran Canaria.
 Pérez Gómez, Angel Ignacio. Málaga.
 Almela Pérez, Ramón. Murcia.
 Galiana Moreno, Jesús María. Murcia.
 Osuna Carillo de Albornoz, Ed. Murcia.
 Curva Lovelle, Juan Manuel. Oviedo.
 López Pérez, Benjamín. Oviedo.
 Aguirre Urizar, José Manuel. País Vasco.
 Katime Amashta, Issa. País Vasco.
 Rodríguez Baciero, Gerardo. País Vasco.
 Millán y García Varela, Segrario. Politécnica de Cataluña.
 Santos Boada, Germán. Politécnica de Cataluña.
 Aduvire Pataca, E. Osvaldo. Politécnica de Madrid.
 Blázquez Martínez, Rafael. Politécnica de Madrid.
 Cardeñosa Lera, Jesús. Politécnica de Madrid.
 Hernández Muñoz, Aurelio Félix. Politécnica de Madrid.
 Mazadiego Martínez, Luis Felipe. Politécnica de Madrid.
 Recuero López, Manuel. Politécnica de Madrid.
 Rupérez Cuellas, Adolfo. Politécnica de Madrid.
 Boira Tortajada, Herminio. Politécnica de Valencia.
 Quesada Pérez, Montserrat. Pompeu Fabra.
 Aparicio Tejo, Pedro M. Pública de Navarra.
 Ferreres Pavía, Vicente Sebastián. Rovira i Virgili.
 González Soto, Angel Pío. Rovira i Virgili.
 Martín Vide, Carlos. Rovira i Virgili.
 Palavecino Castillo, J. Carlos. Rovira i Virgili.
 Alcántara Sáez, Manuel. Salamanca.
 Espina Barrio, Angel B. Salamanca.
 Ferre Olive, Juan Carlos. Salamanca.
 García Carrasco, Joaquín. Salamanca.
 García Cruces González, J. Antonio. Salamanca.
 García Pérez, Pedro Luis. Salamanca.
 García Zarza, Eugenio. Salamanca.
 Pérez Alencart, Alfredo. Salamanca.
 Peris Alvarez, Salvador. Salamanca.
 Rodríguez López, Jesús. Salamanca.
 San Juan Marcial, Angel. Salamanca.
 Fernández Segado, Francisco. Santiago de Compostela.
 García Menéndez, José Ramón. Santiago de Compostela.
 Carvajal Salinas, Enrique. Sevilla.
 Escalera Reyes, Javier. Sevilla.
 González Gabladón, Blanca. Sevilla.
 Güil Bozal, Ana. Sevilla.
 Morales Méndez, Enrique. Sevilla.
 Moreno González, Julio. Sevilla.
 Alcoy Sapena, Pablo Vicente. Valencia.
 Antolín Tomás, María del Carmen. Valencia.
 Batlle Sales, Jorge. Valencia.
 Diago Moncholi, Manuel Vicente. Valencia.
 García Gómez, Javier. Valencia.
 Martínez Calatayud, José. Valencia.
 Ripoll Feliu, Vicente Mateo. Valencia.
 Senent Sánchez, Joan María. Valencia.
 Giráldez Orgaz, Fernando. Valladolid.
 González Vizmanos, Juan. Valladolid.
 Herreros Prieto, Luis César. Valladolid.
 Pedraz Penalva, Ernesto. Valladolid.
 Reigosa Roger, Manuel Joaquín. Vigo.
 López Jiménez, María de los Angeles. Zaragoza.
 Muñiz Moracho, José Luis. Zaragoza.

20243 RESOLUCION de 1 de junio de 1995, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se dispone la publicación de las ayudas de intercambio del programa de cooperación Intercampus/E.AL 1995 para Gestores de relaciones universidad-empresa.

La Orden de 28 de marzo de 1992, reguladora del régimen de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional en sus apartados tercero, 4 y quinto, 3, establece la obligación de publicar trimestralmente en el «Boletín Oficial del Estado» las ayudas y subvenciones

concedidas, en los términos exigidos por el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

En ejecución de estos mandatos, la Presidencia de la Agencia, en uso de las facultades que le corresponden, resuelve la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación (anexo que se acompaña) de los seleccionados conforme a la convocatoria publicada por Resolución de 22 de marzo de 1995, «Boletín Oficial del Estado», número 80, de 4 de abril, para el programa Intercampus/E.AL 1995, las ayudas abonadas en los conceptos previstos en la Resolución de 30 de abril de 1994, para el programa Intercampus/E.AL en el que Gestores de las relaciones universidad-empresa de las universidades españolas participarán durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 1995 en los términos previstos en dicha Resolución.

Madrid, 1 de junio de 1995.—La Presidenta, Ana María Ruiz-Tagle Morales.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana y Secretaria general de la AECL.

ANEXO

Acción II Gestores: Universidad-empresa

Rojano Ortega, Francisco. Cádiz.
 Ballesteros Lopes, María Isabel. León.
 Martínez Asensio, Francisco. Murcia.
 Larena Cabrera, Jorge. Navarra.
 Vilardell Jove, Abelard. Politécnica de Cataluña.
 Quizan García, Montserrat. Salamanca.
 Alvarez del Olmo, Angel María. Valladolid.
 Manrique Miranda, José María. Zaragoza.

20244 RESOLUCION de 11 de agosto de 1995, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se convocan subvenciones para fundaciones y asociaciones dependientes de partidos políticos de ámbito estatal y con representación parlamentaria, para la promoción de actividades en Iberoamérica.

La Orden de 26 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 11 agosto) regula la concesión de subvenciones a fundaciones y asociaciones dependientes de partidos políticos de ámbito estatal, con representación parlamentaria, que promuevan actividades que contribuyan a la implantación y arraigo de la cultura democrática en Iberoamérica.

Procede, por tanto, convocar la concesión de dichas subvenciones con cargo al crédito 12.03.492 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el punto tercero de la Orden de 26 de julio de 1995 dispongo:

Primero.—Se convoca la concesión de subvenciones para fundaciones y asociaciones dependientes de partidos políticos de ámbito estatal, con representación parlamentaria, que promuevan actividades que contribuyan a la implantación y arraigo de la cultura democrática en Iberoamérica a través de programas de formación, seminarios, publicaciones y encuentros.

Segundo.—Las solicitudes de subvención deberán dirigirse al Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Tercero.—La concesión de subvenciones a la que se refiere la Orden de 26 de julio de 1995 se hará con cargo al crédito 12.03.492 del programa 134B, «Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el Exterior» del vigente presupuesto de gastos del Departamento, siendo la cantidad destinada a este fin de 80.000.000 de pesetas.

Cuarto.—La Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica será el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión.

Quinto.—El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—El plazo de la Resolución será de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo.—La concesión de subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia repetitiva.

Las solicitudes se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Valoración del interés de la actividad propuesta.
- Difusión de las actividades propuestas.
- Número de escaños obtenidos en las últimas elecciones generales por el partido político de quien dependa la fundación o asociación solicitante.

Octavo.—La realización de la actividad para la que se haya concedido la subvención y la aplicación de los fondos percibidos se justificará dentro de los dos meses siguientes a la terminación del plazo fijado en el convenio al que dará lugar la Resolución de concesión, para ejecución de dicha actividad.

El plazo podrá ser objeto de prórroga a petición del interesado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La justificación se realizará mediante la presentación de:

Memoria de las actividades desarrolladas en relación con la finalidad para la que la subvención fue concedida y de las condiciones impuestas, en su caso, con motivo de la concesión.

Facturas y documentos de caja, recibos y haberes, documentos de ingresos de cuotas de la Seguridad Social y de retenciones de impuestos, actas de recepción y cualesquiera otros que justifiquen la realización de los gastos de la actividad subvencionada. Esta documentación deberá presentarse en original sin perjuicio de presentar fotocopia, en su caso, para su compulsión y devolución.

Noveno.—Las subvenciones que se convocan se ajustarán a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Asuntos Exteriores de 26 de julio de 1995, implicando la concurrencia a esta convocatoria la aceptación del régimen establecido en dicha Orden.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de agosto de 1995.—El Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, José Luis Dicenta Ballester.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

20245 RESOLUCION de 31 de julio de 1995, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, dictada en el recurso número 1.218/1993, interpuesto por la Procuradora doña Carmen Blanca Orive Rodríguez en nombre y representación de doña María Concepción Marqués Martín.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, el recurso número 1.218/1993, interpuesto por la Procuradora doña Carmen Blanca Orive Rodríguez, en nombre y representación de doña María Concepción Marqués Martín, contra Resolución de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios de 25 de noviembre de 1992, por la que se procede a la formalización del cambio de denominación y/o nivel del puesto de trabajo con motivo de la distribución de los fondos adicionales para 1992, derivados de la aplicación de programas de modernización en el ámbito penitenciario, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, ha dictado sentencia de 24 de febrero de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Sin apreciar causa de inadmisibilidad, debemos desestimar el presente recurso, por ajustarse a derecho el acto impugnado, sin expresa condena en costas.»